

**Expediente nº:** PLN/2019/9

**Acta de Constitución del Ayuntamiento**

**Procedimiento:** Convocatoria de la Sesión Constitutiva y Acta de Constitución del Ayuntamiento.

**Día y hora de la reunión:** 15/06/2019, a las 21 horas

**Lugar de celebración:** Salón de Actos

**Documento firmado por:** El Alcalde, el Secretario

## **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

En Casatejada siendo las 21 horas del día 15 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Casatejada, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26/05/2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

D. Jaime PARDO CASTRO
D. José Antonio PARDO CASTRO
D. Luis Miguel GRANDE MANZANO
D <sup>a</sup> Sara APARICIO PÉREZ
D <sup>a</sup> María Marta VAZQUEZ GONZÁLEZ
D. Clemente DOMÍNGUEZ FUENTES

No asisten los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

D. Luis Mariano GARCÍA MARTÍN
D. Amancio GARCÍA JIMÉNEZ
D <sup>a</sup> María Soledad BLÁZQUEZ LÓPEZ

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

### **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

D. Luis Miguel GRANDE MANZANO	Concejal electo de mayor edad
D <sup>a</sup> Sara APARICIO PÉREZ	Concejal electo de menor edad

### **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

## **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

<b>Concejal electo</b>	<b>Partido Político</b>	<b>[jura/promete]</b>
D. Jaime PARDO CASTRO	AICA	PROMETE
D. José Antonio PARDO CASTRO	AICA	PROMETE
D. Luis Miguel GRANDE MANZANO	AICA	PROMETE
D <sup>a</sup> Sara APARICIO PÉREZ	AICA	JURA
D <sup>a</sup> María Marta VAZQUEZ GONZÁLEZ	AICA	PROMETE
D. Clemente DOMÍNGUEZ FUENTES	EXTREMEÑUS	PROMETE

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Casatejada tras las elecciones municipales celebradas el día 26/05/2019.

## **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el unanimidad de los seis miembros de la corporación asistentes el sistema de votación nominal, se procede a continuación a la votación, arrojando el siguiente resultado

<b>Candidato</b>	<b>Partido Político</b>	<b>Nº de votos</b>
D. Jaime PARDO CASTRO	AICA	SEIS

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Jaime PARDO CASTRO cabeza de lista de AICA

### **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: PROMETE

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Jaime Pardo Castro, Alcalde-Presidente, dirige unas palabras a los presentes.

Seguidamente, D. Jaime Pardo Castro, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 21: 20 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**